



MERCOSUR/GMC/RES. N° 11/18

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario agilizar el procedimiento para la selección y contratación de personal en los órganos del MERCOSUR que cuenten con un presupuesto conformado por aportes de los Estados Partes.

Que el Artículo 4 de la Decisión CMC N° 15/15 faculta al Grupo Mercado Común, cuando lo estime oportuno, a modificar las disposiciones contenidas en el Anexo de dicha Decisión.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Procedimiento para la realización de concursos", que consta como Anexo, forma parte de la presente Resolución y sustituye el Capítulo III del Título II del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15.

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CVII GMC - Asunción, 19/IV/18.

ANEXO

Capítulo III - Procedimiento para la realización de concursos

Art. 11 - Los concursos se realizarán con base en pruebas de oposición, títulos y méritos, conforme al presente Capítulo.

Para cubrir las vacantes, serán contratados nacionales de los Estados Partes teniendo en cuenta el equilibrio de nacionalidades.

Art. 12 - Cada Estado Parte deberá designar un funcionario gubernamental titular y uno suplente para conformar una Comisión de Selección (CS) ante cada órgano con presupuesto propio.

El máximo responsable del respectivo órgano con presupuesto propio asesorará a la CS y participará de sus reuniones cuando le sea solicitado.

Art. 13 - Al tener conocimiento de que se producirá una vacante, como resultado de la creación de un cargo o del cese en funciones de un Funcionario MERCOSUR, el máximo responsable del órgano con presupuesto propio en que se produzca la misma deberá comunicar a todos los Estados Partes su existencia, la nacionalidad que corresponda y su evaluación sobre la conveniencia de que esta sea cubierta.

Cualquier Estado Parte podrá proponer que se revise la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, en cuyo caso el tratamiento del tema será elevado al GMC.

En caso de que se resuelva cubrir la vacante, los Estados Partes deberán instruir a sus respectivos representantes en la CS a elaborar el proyecto de bases de llamado a concurso y el formulario de evaluación de los candidatos, de acuerdo con los modelos que constan, respectivamente, en los Apéndices VIII y IX del presente Anexo.

En el formulario de evaluación mencionado constará la ponderación que se otorgará a cada etapa del concurso y los criterios de evaluación, teniendo en cuenta el perfil del cargo vacante, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV y en los Apéndices I a V de este Anexo.

Art. 14 - La CS elevará el proyecto de bases de llamado a concurso y de formulario de evaluación a las Coordinaciones Nacionales del GMC, las que tendrán quince (15) días para manifestar observaciones. En caso de no existir observaciones, las bases se publicarán, indicando cuáles son las especificidades inherentes a la vacante en cuestión. En caso de existir observaciones a las bases o al formulario de evaluación, la CS las recogerá en una nueva propuesta, la cual deberá ser remitida a las Coordinaciones Nacionales del GMC, que se expedirán conforme a este Artículo.

El plazo de inscripción previsto en el llamado a concurso podrá ser prorrogado por la CS cuando esta lo considere necesario.

Art. 15 - El órgano con presupuesto propio en el que existe la vacante recibirá los documentos presentados por los candidatos inscriptos en el proceso de selección y, al

final del período de inscripción, los remitirá a los integrantes de la CS.

Art. 16 - La CS elaborará un listado que deberá contener los datos presentados por los candidatos inscriptos, especificando el cumplimiento de las bases del llamado a concurso e identificando a aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para el cargo.

Con base en estos datos, la CS realizará una preselección de candidatos, otorgándoles notas individuales para cada criterio previsto en el formulario de evaluación.

Asimismo, la CS elaborará una nómina con un mínimo y un máximo de candidatos por cargo vacante, seleccionados de acuerdo con las notas otorgadas en el formulario de evaluación, quienes deberán someterse a una prueba escrita y a una entrevista personal.

Art. 17 - La CS informará al titular del órgano con presupuesto propio en el que existe la vacante las fechas acordadas para la prueba escrita y la entrevista a fin de que organice los aspectos logísticos necesarios, incluyendo la convocatoria de los preseleccionados.

La prueba escrita será elaborada por la CS el día de su realización y tomada simultáneamente en todas las ciudades en que se realice el concurso. La prueba escrita deberá ser anónima y contener preguntas que no hayan constado en concursos anteriores para el mismo cargo.

En caso que la prueba escrita se lleve a cabo en ciudades diferentes a la sede del concurso, esta deberá ser supervisada por funcionarios locales a ser indicados por las Cancillerías de los Estados Partes, quienes deberán remitirlas a la CS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

La CS corregirá la prueba, dentro de lo posible, en el mismo día de su recepción.

La entrevista será realizada por la CS de forma presencial en la sede del concurso, o por videoconferencia.

Art. 18 - El resultado de las pruebas escritas y de las entrevistas se incluirá en el formulario de evaluación de cada candidato.

La CS registrará en acta por orden de mérito, en lo posible, tres (3) candidatos considerados aptos para el cargo.

Los candidatos considerados aptos para el cargo serán convocados, en orden de clasificación, para someterse a la evaluación psicotécnica y clínica médica, en cuya oportunidad presentarán los análisis clínicos indicados en las bases del llamado a concurso a expensas del candidato. La evaluación de los exámenes clínicos presentados y la realización de la evaluación de aptitud psicotécnica estarán a cargo de profesionales idóneos contratados por el órgano con presupuesto propio en el cual se registre la vacante, a pedido de la CS.

La CS informará el resultado del proceso de selección a los Coordinadores Nacionales del GMC y autorizará al órgano con presupuesto propio a proceder a la contratación.

El resultado del concurso será publicado en el sitio web del MERCOSUR, junto con las notas otorgadas a los candidatos participantes en cada fase del concurso.

Art. 19 – En cualquier momento durante el proceso de selección, los integrantes de la CS podrán solicitar al miembro de la CS representante del Estado Parte en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* que convoque a una reunión extraordinaria de la CS, para discutir aspectos relacionados con un concurso específico.

Art. 20 – El resultado del concurso tendrá validez por dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que el candidato seleccionado en primer lugar sea convocado para asumir el cargo. Durante ese período, podrán ser llamados sucesivamente los demás candidatos de acuerdo con el orden de clasificación en el concurso, a fin de cubrir una eventual vacante del cargo.

Disposiciones Generales

Art. 21 - La CS decidirá sobre los cuestionamientos relativos a cualquier aspecto del concurso.

En cualquier momento del proceso, la CS podrá elevar consultas al GMC.

Art. 22 - Los órganos con presupuesto propio deberán mantener un registro de la distribución de nacionalidades de sus respectivos cuadros de funcionarios y facilitarlo a la CS.

Art. 23 - De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, la CS podrá encomendar al máximo responsable del órgano con presupuesto propio en que exista la vacante la contratación de una empresa consultora especializada en la selección de recursos humanos para las tareas de divulgación de los concursos, búsqueda y/o preselección de los candidatos.

Los órganos con presupuesto propio mantendrán una lista actualizada de empresas consultoras especializadas en la selección de recursos humanos con capacidad de operar en todos los Estados Partes.

APÉNDICE VIII

MODELO DE LLAMADO A CONCURSO

Llamado a Concurso para cubrir ...(cantidad) cargo/s de(asesor, técnico, asistente, etc.) para integrar (el/las Área/s, la/s Unidad/es, etc.) del (órgano que corresponda)
Convocatoria (órgano que corresponda) N°..... / (año)

El presente llamado a concurso tiene como objetivo la contratación de (cantidad) funcionario/s para integrar (el/las Área/s, la/s Unidad/es, etc.) del (órgano que corresponda), de nacionalidad/es, que será/n seleccionado/s con base en pruebas de oposición, méritos y títulos.

La relación laboral se regirá por las disposiciones de la normativa MERCOSUR aplicable que corresponda, en especial las relativas a los Funcionarios MERCOSUR, al funcionamiento del ... (FOCEM, SM, ST, ISM etc.), Decisión/es CMC N°, ..., Resolución/es GMC N° ... (en particular lo establecido en el/los Artículos

Todas las disposiciones antes citadas pueden ser consultadas en el sitio web del MERCOSUR (www.mercosur.int).

I- Requisitos Mínimos

Los requisitos mínimos de admisión al concurso son los siguientes:

- Ser de nacionalidad para el cargo de
- Tener como mínimo, formación, preferentemente en las áreas de
- Comprobar experiencia de (...) años de trabajo en
- Tener menos de sesenta y un (61) años de edad; y
- Tener conocimiento (operativo/fluido, según la función que deberá desempeñar) de los idiomas español y portugués.

II- Tareas a desempeñar

- a.
- b.
- c.
- ..
- x. Otras tareas que le sean encomendadas por el... (máximo responsable del órgano que corresponda).

III- Inscripción

Los candidatos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el punto I) y deseen inscribirse en el concurso deberán completar la ficha de inscripción disponible en el sitio web (del órgano que corresponda).

Esa ficha y los documentos exigidos deberán enviarse preferentemente por correo electrónico a la dirección

La ficha de inscripción y los documentos exigidos deberán ser recibidos por (el órgano que corresponda) a partir del día ... de y hasta las horas del día ... de de 20.... (horario local de

Documentos exigidos para la inscripción en el concurso:

- a) Un ejemplar firmado del *Curriculum Vitae*, en el que deberá constar su dirección, código postal, teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico.
- b) Una fotografía reciente.
- c) Copia del Documento de Identidad y documentos que comprueben su nacionalidad, formación académica y experiencia profesional.
- d) Ficha de inscripción firmada, en la que constará una declaración manifestando conocer las normas aplicables, estar plenamente de acuerdo con las bases del Concurso, estar de acuerdo con la publicación de sus notas en el sitio web del MERCOSUR y del.... (órgano que corresponda) al final del concurso y aceptando todas las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección en forma definitiva.

El.....(órgano que corresponda) remitirá vía correo electrónico la confirmación de inscripción a cada candidato.

Podrán realizarse las consultas relativas a la inscripción que se estimen pertinentes, al número de teléfono/fax o al correo electrónico

IV- Procedimiento de Selección

La selección de las/os candidatas/os en el marco de este concurso se realizará en dos etapas sucesivas de carácter eliminatorio.

La Comisión de Selección, integrada por un representante designado por cada Estado Parte y por..... (el representante del órgano que corresponda si fuese invitado) seleccionará los candidatos más calificados para el/cada cargo.

1. Primera etapa

En la primera etapa se preseleccionará un máximo diez (10) candidatos con base en su formación académica y a su experiencia profesional y, con previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.

El resultado se informará por vía electrónica a los candidatos y será oportunamente publicado en el sitio web (del órgano que corresponda).

Los candidatos seleccionados en la primera etapa deberán presentar copia autenticada de los documentos probatorios que acrediten la formación académica exigida.

2. Segunda etapa:

La segunda etapa consistirá en la realización de una prueba escrita y una entrevista personal, en fechas a definir por la Comisión de Selección, que serán comunicadas a los candidatos seleccionados con por lo menos una semana de antelación.

La prueba escrita será realizada en (sede del órgano que corresponda) y/o en otras ciudades de los Estados Partes a ser definidas después de la primera etapa y versará sobre aspectos generales del MERCOSUR y la temática inherente a la integración regional, así como conocimientos específicos para el cargo a desempeñar, en los idiomas español y portugués.

La entrevista estará a cargo de la Comisión de Selección y se desarrollará en forma individual en los idiomas español y portugués. La misma podrá ser realizada en (sede del órgano que corresponda) o por medio de videoconferencia.

El resultado final del concurso será publicado en el sitio web www.mercosur.int y del (órgano que corresponda)

V- Evaluación psicotécnica y clínica médica

Los candidatos considerados aptos para el cargo serán convocados en orden de clasificación, para someterse a la evaluación psicotécnica y clínica médica, en cuya oportunidad presentarán los siguientes análisis clínicos a expensas del candidato:

(definir conforme a las normas vigentes de la sede del órgano donde se concurra la vacancia)

VI- Condiciones de Desempeño

Los candidatos clasificados en primer lugar para cada vacante serán notificados de forma inmediata que fueron seleccionados para cubrir los respectivos cargos. Los seleccionados tendrán un plazo de cinco (5) días para confirmar su aceptación y hasta cuarenta y cinco (45) días para asumir sus cargos en (el órgano que corresponda), contados a partir de la fecha de su aceptación. Al asumir los cargos, deberán presentar los originales de los documentos exigidos en el ítem II del presente llamado a concurso.

Los candidatos seleccionados desempeñarán sus funciones con dedicación exclusiva en la sede (del órgano que corresponda).

De acuerdo a lo establecido en las normas MERCOSUR vigentes relativas a los Funcionarios MERCOSUR y aplicables al (órgano que corresponda), la jornada de trabajo es de ocho horas diarias, de lunes a viernes. De conformidad con el requerimiento..... (del órgano que corresponda), los funcionarios pueden ser convocados para cumplir horarios extraordinarios.

Retribución mensual:

- xxxx

Cada funcionario, en los términos establecidos en la normativa MERCOSUR, podrá percibir:

- Ayuda de alquiler (...% del salario base y su suplemento variable) (no aplicable a residentes en el país sede del órgano)
- Ayuda para asistencia médica para el funcionario y su grupo familiar hasta un monto total de US\$ 375;
- Fondo de Previsión (7% descontado del salario base y 14% de aporte por el órgano con presupuesto propio);
- Aguinaldo;
- Licencia;
- Ayuda escolar para hijos menores de 18 años por un monto de US\$ 90 por hijo, hasta un máximo de cuatro (4) hijos;
- Ayuda para gastos de traslado del funcionario y su familia (no aplicable a residentes en el país sede del órgano); y
- Ayuda para gastos de mudanza (no aplicable a residentes en el país sede del órgano).

De acuerdo a lo establecido por (normativa aplicable) y en las demás normas del MERCOSUR que rigen las relaciones laborales (del órgano que corresponda), el/los candidato/s seleccionado/s será/n contratados por un período inicial de un (1) año, equivalente al período de prueba, al final del cual podrá ser firmado el contrato regular con duración de tres (3) años, en el caso que (el máximo responsable del órgano que corresponda) considere que el funcionario es apto para el cargo desempeñado. Los referidos contratos podrán ser renovados por períodos iguales por decisión del(máximo responsable del órgano que corresponda), sujeto a consultas con los Estados Partes.

VII- Disposiciones Generales

El resultado del concurso tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que el candidato seleccionado en primer lugar fuere convocado para asumir el cargo. Durante ese período y en caso de que el cargo permanezca vacante, serán llamados sucesivamente los demás candidatos en orden de clasificación en el concurso.

Los casos no previstos en este llamado serán solucionados por la Comisión de Selección.

Los candidatos deberán correr con todos los gastos generados como consecuencia de su participación en el concurso, sin derecho a reembolso.

En cualquiera de las etapas del concurso, la Comisión de Selección podrá descalificar al candidato, anular la inscripción o retirarlo de la prueba si fuera verificada la falsedad de sus declaraciones y/o cualquier otra irregularidad.

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos a ser completados por (el órgano que corresponda):

Fecha de Registro: ____/____/____

Número de Inscripción: _____

Datos a ser completados por el Candidato:

Apellido/s y Nombre/s	
Nacionalidad	
Dirección	
Teléfono	
Documento de Identidad	
Convocatoria N°	
Correo electrónico	
<small>Agregar en Anexo copia de la documentación respaldatoria de los datos consignados en el Curriculum Vitae.</small>	

Declaro expresamente haber leído y estar plenamente de acuerdo con todas las normas y disposiciones que contenga el presente llamado a concurso, que se encuentra disponible en el sitio web (del órgano que corresponda).

Declaro expresamente que estoy de acuerdo con la divulgación de las notas por mí obtenidas en cada etapa del concurso en el sitio web www.mercosur.int y en la página... (del órgano que corresponda).

Acepto, asimismo, en forma definitiva todas las decisiones que, sobre normas del concurso y planteos individuales, adopte la Comisión de Selección.

Ciudad: _____ Fecha: _____

Firma

APÉNDICE IX

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
1. Formación académica	100		
1.1 Título universitario de grado en áreas afines al cargo (carreras con una duración no menor a 4 años)			
1.2 Otro título universitario de grado en áreas afines al cargo (No deben ser títulos intermedios de la carrera principal)			
1.3 Cursos de Postgrado, en áreas afines al cargo			
1.3.1 Post Doctorado			
1.3.2 Doctorado			
1.3.3 Candidato a Doctor			
1.3.4 Maestría			
1.3.5 Segunda Maestría cursada			
1.3.6 Postgrado <i>lato sensu</i> / Diploma / Especialización			
1.4 Premios y reconocimientos			
1.4.1 Premios y menciones			
1.4.2 Becas			
1.5 Otros cursos de capacitación afines al cargo			
2. Experiencia profesional	100		
2.1 Experiencia laboral			
2.1.1 Desempeño de funciones afines al cargo			
2.1.2 Desempeño en cargos técnicos en organismos internacionales			
2.1.3 Ejercicio de la docencia			
2.2 Experiencia en actividades de investigación			
2.2.1 Publicación de trabajos en revistas arbitradas			
2.2.2 Publicación de trabajos académicos en otros medios			
2.2.3 Participación en equipos de investigación			
3. Prueba escrita y entrevista	100		
3.1. Prueba escrita			
3.2. Entrevista			
		100	